

17. DERECHO DE ACCESO

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en la Ley 12/2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el resto del ordenamiento jurídico.

El Órgano competente para la resolución de las solicitudes es la Junta de Gobierno, a quien puede dirigir su solicitud o petición a través de la dirección de correo electrónico: colegio@coalapalma.com.

El derecho de acceso estará sujeto a los límites establecidos en la legislación básica estatal y en el artículo 37 de la Ley 12/2014, así como a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

MARCO NORMATIVO

[Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, derecho de acceso a la información pública y buen Gobierno](#) (Estatal)

[Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#) (Estatal)

[Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de acceso a la Información Pública](#) (Autonómica)

TRÁMITE DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Podrá proceder a la solicitud de acceso a la información pública siguiendo cualquiera de los trámites indicados a continuación:

- **Mediante registro de entrada telemático**, a través de la plataforma ARQUIGÉS para colegiados y acreditados, con su clave de acceso;
- **A través de correo electrónico** a la dirección colegio@coalapalma.com, enviando adjunto y cumplimentado la solicitud correspondiente;
- **De manera presencial**, en la sede del COALP, situada en C/ Virgen de La Luz Nº 11 (T.M. Santa Cruz de La Palma - 38700), cumplimentando instancia correspondiente a la solicitud requerida.

RECLAMACIÓN ANTE EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Se podrá reclamar ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contra las resoluciones, expresas o presuntas, relativas a las solicitudes de acceso, con carácter potestativo y previo a la impugnación en vía contencioso-administrativa, tal como recoge la [Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y](#)

de acceso a la información pública, en su capítulo 3, sección 2. Para más información puede acceder al portal del Comisionado de Transparencia de Canarias.

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LAS RESOLUCIONES DE SOLICITUDES DE DERECHO DE ACCESO

EJERCICIO 2024

- Procedimiento sancionador:

No se ha realizado ningún procedimiento sancionador y/o expediente deontológico.

- Quejas presentadas por consumidores y usuarios:

No se han presentado quejas por consumidores y usuarios.

- Resoluciones denegatorias:

No se han producido resoluciones al respecto.

EJERCICIO 2023

- Procedimiento sancionador:

No se ha realizado ningún procedimiento sancionador y/o expediente deontológico.

- Quejas presentadas por consumidores y usuarios:

No se han presentado quejas de consumidores y usuarios.

- Resoluciones denegatorias:

No se han producido resoluciones al respecto.